ACTA DE TERMINACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 322 DE 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES SL
NIT 901.970.080-6
R/ JHON JAIRO RUIZ GOMEZ

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS, SEDE SAN LUIS, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN:	28 de julio de 2025
FECHA LEGALIZACIÓN:	30 de julio de 2025
PLAZO PACTADO:	CINCO (05) MESES
VALOR CONTRATO:	$261.563.785,00
VALOR ANTICIPO (40%):	$104.625.514,00
FECHA DE TERMINACION:	31 de diciembre de 2025

En la ciudad de Arauca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: el Licenciado **ARIEL PEDRAZA PINZÓN** en calidad de Secretario de Educación Departamental, el señor **JHON JAIRO RUIZ GOMEZ** en representación del CONSORCIO INTERVENTORES SL en calidad de contratista y el ingeniero **EDUARD MORA CABRERA** en calidad de supervisor del contrato de interventoría (según resolución 3793 de 2025), con el fin de suscribir la presente acta de terminación de plazo del contrato de Interventoría N°322 de 2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que una vez suscrito el CONTRATO DE INTERVENTORIA N°322 DE 2025, **CONSORCIO INTERVENTORIA SL; NIT 901.970.080-6**, como contratista de interventoría, realizó las gestiones pertinentes para cumplir con las obligaciones claramente definidas en el clausulado del contrato y verificadas por la supervisión.

2. Que mediante la firma de la presente acta se da por terminado el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA N°322 DE 2025, cuyo objeto corresponde a INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS, SEDE SAN LUIS, DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, atendiendo y dando cumplimiento a la finalidad establecida en el proyecto y a las especificaciones técnicas.

3. Que el contratista del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N°322 DE 2025,** se compromete a adelantar todas las acciones establecidas en las obligaciones del contrato, a fin de realizar el balance final y la respectiva liquidación.

4. Que en cumplimiento de lo establecido en el clausulado del CONTRATO 322 de 2025, se cancelarán las actividades ejecutadas según acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato que incluya balance con pagos realizados y saldo por pagar, previa presentación y aporte de documentos para revisión y aprobación de la supervisión designada.

5. Que la terminación del plazo del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N°322 DE 2022,** no releva a **CONSORCIO INTERVENTORIA SL;** de las responsabilidades y obligaciones a las que hace referencia el clausulado del contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

6. Atendiendo lo enunciado en el clausulado del CONTRATO 322 DE 2025, el contratista atenderá las peticiones, requerimientos de ajuste o mejoras que pudiesen presentarse con ocasión de la revisión técnica a realizar por la supervisión, las cuales deberán atenderse de manera oportuna.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella Intervinieron.

JHON JAIRO RUIZ GOMEZ
R/ Consorcio Interventores SL

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

EDUARD MORA CABRERA
SUPERVISOR SEGÚN RESOLUCIÓN 3793 DE 2025
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SEDA